NOTA DNCP/DNC/Nº 17780/2016

Asunción, 30 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Fernando de la Mora
Teléfono: 522143
E-mail: morauoc2016@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expte. Nº 316964 "Adquisición de cemento, arena lavada y piedra triturada" ID 314869 (27/06/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (reparo) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo B punto 22. Criterio de Desempate se lee textualmente lo siguiente: En primer lugar, se analizará la antigüedad del oferente en el rubro y será** *elegido quien posea una mayor antigüedad. Los criterios de evaluación para determinar el desempate, y mencionados en el presente párrafo serán excluyentes, siendo suficiente la aplicación de un criterio en el orden determinado en este inciso para determinar el desempate:*
   Experiencia: Documento Formal.
   En cuanto a los años de antigüedad: se tomará en cuenta la existencia legal de la empresa, conforme a la Constancia de RUC (actualizada).
   Consultamos respecto a la Constancia de RUC atendiendo que no se visualiza en el Anexo B. punto 20. Criterios de Evaluación. Por otra parte que parámetros tendrán en cuenta para evaluar la antigüedad?

2. **En el Anexo B punto 35. Lugar de entrega.** Recomendamos incluir días, horario, área responsable de recepcionar los bienes.

3. **En el Anexo C. Plan de Entregas.** Recomendamos incluir días, horario, área responsable de recepcionar los bienes.

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP

DNEC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

4. **En el Anexo E. V. Otros Documentos**. Recomendamos verificar si la documentación citada en el punto coincide con la documentación indicada en los puntos 20 y 23 del Anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Depto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control- DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Coordinadora de Convenio Marco
DNCP

DNC/DAM/CMC